BOLININ



ORIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 27 de Noviembre

A CHARLES LOCAL AND LOCAL SECTION OF A

absorties review to Vicentia amonag

and sel turn to rate above and

nt he mentalendapp emp ofentageren

tors object t remain a control

en piranolist, estantes de calcination

led holan

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 269

formores on only about the contract

goracines al contractor necessaria

- ring and the work to help buch as a

ware columniates se entrentles comme

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los, ntere ados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

Riverthus at ab appearantiments .

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y
Augusta Real Familia continúan
sin novedad en su importante
salud.

(Gaceta del dia 25)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso - Administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

D. Autonio Junoy Bernet, contra la Real orden del Ministerio de Fomento, de 22 de Agosto de 1905, sobre aprevechamiento de aguas del rio Ser, en Coraña.

Lo que en complimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Noviembre de 1905.

—El Secretario-Decano, Lie. Francisco Cabello.

16 on 16 of the R. al núm. 3.989.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

gadeen my o segolaligo en este moseo

Relación de procesados y penados que han sido declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de Avilés.

Ramón Pérez y Pórez. Pedro Landa.

Francisco Junquera Burgos (a) el Pinche

Eugenio Texier, de nacionalidad francesa.

Juan M. Meire Conde. Temás Alassia Barber. Rufino Entrialgo y Vega.

Luis González Bango, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Casimiro y Juana, natural y vecino de esta villa.

Rafael Fernández Lieru é Iglesias, natural y vecino de Madrid, de treinta años, hijo de Rafael y Encarnación, de estatura alta, rubio, con bigote, casado con Rogelia González Llanos Hernández.

Marcelino Sariego y Pérez, hijo de Carlos y de Florentina, natural de Heros, parroquia de Miranda, en este Municipio, domiciliado en esta villa, de dieciseis años de edad, soltero, sin oficio, y cuyas señas personales son: estatura un metro cincuenta y siete centímetros, dimensiones de las manos diecisiete centímetros de largo, id. de los pies veinticinco y medio, tiene buen color, ojos castaños, cejas id., pelo claro, nariz y boca regulares; tiene una cieatriz en el entrecejo y viste como los artesanos.

Servando Germán Soler y Alberdi, el Manco, de veintiun años de edad, hijo de José y Gala, seltere, pescador, natural de Trubia, y de domicilio ignorado.

Joaquin Querol Fernández, de 30 años, soltero.

Eugenio Rey Pascual, de cuarenta años de edad, casado, natural de Madrid, perteneciente á la Inclusa.

Avelino Alvarez Gutiérrez, alias Mieres, Torero y Marrueco, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, natural y vecino de La Felguera, en Sama, partido de La viana, pintor.

Manuel González y González, de 16 años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, solvero, natural y vecino de Illas, labrador.

Gregorio Rionda y Fernández, de treinta y nueve años, hijo de Ramón y Rosa, casado con María Estela, industrial, natural de esta villa y vecino de San Juan de Nieva.

Arturo Ferrer Santalana, de cincuenta y un años de edad, viudo, del comercio y que habitó en Aranjuez.

José Antonio García y García (a) Paraxo, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y Josefa, soltero, natural de esta villa, domiciliado en la misma, de oficio ebanista y ausente en ignorado paradero. Son sus señas: estatura un metro sesenta y nueve centimetros, dimensiones de las manos veinte centimetros, del pie veinticuatro centimetros, pelo y cejas rubios, nariz y boca regulares, barba escasa y también rubia, color del rostro bueno, es algo pecoso; tiene im pedido el dedo meñique de la mano derecha y le falta el que le sigue.

Angel García del Rio, de veinte años, soltero, minero, natural de Santa María del Mar, vecino de Laspra, concejo de Castrillón, hijo de José y de María. Son sus señas: estatura un metro sesenta y tres

centimetros, manos diecinueve centimetros, pies veinticuatro, color bueno, afeitado, boca grande, ojos y pelo castaño.

Joaquin Jimenez Rosillos, álias Pepin el Jitano, vecino que fué del Rebollar, concejo de Pola de Siero y ausente en ignorado paradero, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de treinta y tres años, essado, tratante.

Severino García (a) Machaquito, procedente del Hospicio de Oviedo, de veinte años le edad, carpintero.

Jesús Diaz Menéndez (a) Valdés, soltero, de disciocho años de edad, jornalero, hijo de Lorenzo y Matilde, y ausente en ignorado paradero. Son sus señas: estatura un metro sesenta centímetros, dimensiones de las manos discinueve centímetros, id. de los pies veinticinco centímetros, color del rostro bueno, nariz y boca regulares, barbilampiño, ojos, cejas y pelo solor castaño, no tiene eicatriz visible alguna.

Agustin González Rodríguez, de veinticuatro años do edad, hijo de Agustin y Manuela; y Lisardo Aguirre González, de dieciocho años, hijo de Andrés y Filomena, ambos solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Oviedo, con instrucción.

Felix Aizpuro Omsechevarria, de veinticuatro años, hijo de Cayetano y Josefa, soltero, natural de Bilbao, y vecino de esta villa, cochero y con instrucción.

Micaela González, de unos dieciocho á veinte años, domiciliada en León, morena, ojos y pelo negros, estatura baja, seno prominente.

Nicanor Fernández, vecino del lugar del Puerto, concejo de Castrillón.

Jesús Alvarez Iglesias, soltero, de veintidos años de edad, cargador de muelle, natural de la parroquia de Collada de Santa Eulalia, partido judicial de Pola de Siero, é hijo de Cándido y Cesárea.

Doroteo Castafieda Tejedor, de veinticinco años, ambulante y casado con Flora N. Avilés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Oviedo 24 de Noviembre de 1905. — El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellane.

R. al núm. 3.982

AGUAS

Visto el proyecto y expediente incoado por D. Vicente Martinez,
vecino de San Cucufate, en el concejo de Llanera, solicitando autorización para derivar sesenta y seis
litros de agua por segundo del
arroyo «Meredal» con destino á
fuerza motriz de un molino harinero; y

Resultando que publicados los correspondientes anuncios se presentaron dos reclamaciones suscritas una por D. José G. Solares, como Administrador del Exemo señor Conde de Revillagigedo, y otra por D. Felipe Polo Florez, vecinos respectivamente de Llaneray Oviedo, oponiéndose al otorgamiento de la concesión solicitada por entender que con ella se habían de irrogar prejuicios á varias fincas de la propiedad de los opositores.

Resultando que dada cuenta al solicitante de las anteriores reclamaciones, éste las contesta manifestando que con dicho aprovechamiento no se irrogan perjuicios á los reclamantes.

Resultando que el ingeniero Jefe de la División de Trabajos hidráulicos del Miño informa que el aprovechamiento de que se trata en nada afecta al plan de obras hidráulicas de la provincia.

Resultando que el ingeniero encargado de la confrontación del proyecto sobre el terreno, con cayo dictamen se conformó el Ingeniero Jefe, informa que la reclamación presentada por D. José G. Solares fué retirada por éste en el acto de la confrontación segun consta en el acta que obra unida al expediente y que la formulada por don Felipe Polo no se halla desprovista de fundamento, pero que cree no es obstáculo para el otorgamiento de la concesión siempre que esta se sujete à las condiciones que senala en su informe.

Resultando que el Ingeniero Agrónomo de la provincia y el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio informan en sentido favorable la pretensión del Sr. Martinez.

Resultando que la Comisión provincial, en sesión de 24 de Octubre último, acordó informar que procedía se otorgara la concesión solicitada con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos les requisitos legales.

Considerando que la reclamación presentada por D. José G. Solares fué retirada por éste en el acto de la confrontación del proyecto, y la de D. Felipe Polo, si bien no está exenta de razón, los temores que en ella se abrigan desaparecen sujetando la concesión à las condiciones que el ingeniero Jefe consigna en su informe.

Considerando que esta clase de aprovechamientos se entienden hechos siempre sin perjuicio de tercero y dejando á salvolos dere-

chos particulares.

Considerando que el otorgamiento de la concesión que se solicita, no sólo redunda en beneficio del interés general, sinó también y muy especialmente en el de los vecinos de Llanera, quienes en la actualidad carecen de molinos suficientes para llenar las distintas necesidades de la fabricación de harina para la alimentación de personas y ganados.

Vistos los artículos 147, 150 al 154, 158, 218 y 220 de la vigente Ley de aguas de 13 de Junio de 1879, y la Instrucción de 14 de Junio de 1883, he acordado conceder à D. Vicente Martinez la autorización correspondiente para aprovechar á perpetuidad la cantidad de sesenta y seis litros de agua por segundo, derivados del arroyo «Meredal,» en el concejo de Llauera, con destino á fuerza motriz de un molino harinero, imponiéndole la obligación de cumplir las siguientes condiciones:

Primera Las obras en terreno de dominio público se llevarán á cabo segun el proyecto que en el expediente, ana liendo un vertedero de ocho metros de longitud à la altura de la coronación de la presa en el encuentro de las dos brazas del Arroyo, y se rebajará la altura de la presa si se comprobara que el remanso alcanza la fuente de «Moredal». Segurda Las obras se construirán bajo la inspección del senor Ingeniero Jefe de Obras pública ó Ingeniero en quien delegue, y el peticionario quedará obligado à dar cuenta de la terminación de las obras, practicandose un detenido reconocimiento de las mismas, levantándose acta del resultado y siendo de cuenta del peticionario los gaetos que esto origine. horimon al el olegania

Tercera. Las obras se empezarán en el plazo de treinta días y terminarán en el de un año, á partir de la fecha de la concesión.

Cuarta. La fianza que tiene prestada el peticionario en la Caja general de depósitos se ampliará hasta alcanzar el uno por 190 del presupueste de las obras que ocupen terreno en dominio público, que le será devuelta una vez terminadas las obras con arreglo á condiciones

Quinta. Esta concesión se otorga á perpetuidad, quedando á salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, considerándose caducada por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, por darse á las aguas distinta a plicación de la solicitada, sin derecho en todo caso á reclamación alguna por parte del peticionario, que queda sujeto á todas las disposiciones dictadas sobre la materia.

Oviedo 21 de Noviembre de

1905. - El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

R. al núm. 3.952

Junta provincial de Instrucción pública

La Subsecretaria de Instrucción pública y Bellas Artes, en circular de 17 del mes actual ha dispuesto lo siguiente:

«Visto por esta Subsecretiria que es extraordinario el número de instancias que se presentan solicitando interinidades de escuelas de primera enseñanza sin acompañar la documentación correspondiente, por lo que quedan por ello desestimadas, ha acordado hacerlo público para conocimiento de los interesados y á fin de que en lo sucesivo se presenten siempre con la oportuna documentación y con arreglo á lo determinado en el artículo 10 del Reglamento vigente de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que copiado á la letra dice así:

Los que aspiren á desempeñar el cargo de Maestro ó Auxiliar interino lo solicitarán de la Autoridad que deba expedir el nombramiento, acompañando su hoja de méritos y servicios certificada debidamente por la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de su residencia, en que se haga constar la edad, clase de título que posse el interesado para ejercer el Magisterio y fecha en que le fué

expedido.

Si el solicitante no hubiera presta lo servicios, unirà à la instancia copia del titulo profesional, que será compulsada de oficio por la expresada sección, o ertificado de haber hecho la reválida y hecho el depósito de los dereches correspondientes á dicho título y partida de bautismo ó certificado de nacimiento expedido por el Registro civil correspondiente.»

Lo que se reproduce por medio de este periódico oficial á fin de que lo tengan presente para su conceimiento los Maestros y Maestras que soliciten escuela interina-

mente. Oviedo 23 de Noviembre de 1905. - El Gobernador Presidente, Felipe Redriguez Arellano. - El Secretario, Severino J. Miranda.

Agencia ejecutiva de Oviedo (2.º Zona)

-oib wond ob Edicto. denoid min a weight almos communicate

PROPERTURED FOR TOTAL

D. Sancho Tamargo, Auxiliar del Agente ejecutivo de la segunda Zona de Oviedo.

llago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica de los años 1905, 1904 y 1903, he dietado con fecha 4 del corriente la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acordó la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, el Sr. Obispo, en representación del Santo Cristo y de la iglesia de Labares, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día cinco de Diciembre próximo, hora de las once, en el local de la Agencia ejecutiva, sito en Villanueva, por espacio de una hora, no siendo postura admisible en la subasta la que no cubra

las dos terceras partes de la tasación

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtien lo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, anunciada en cumplimiento de los dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder, es el que se expresa en la siguiente relación: El dominio directo de tres copines de estanda anual, que vienen satisfaciendo anualmente el dueño del útil dominio don Modesto García, que gravita sobre el prado llamado de la Capilla, dedicado á labor: cabida de quince áreas próximamente de extensión; linda Norte y Este camino, Sur y Oeste bienes de D. Joaquin García; la expresada finca radica en términos de su nombre, del pueblo de Labares, término municipal de Santo Adriano; fueron tasados en venta en ciento cinquenta peretas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar el inmueble hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el pincipal, recargos, costas y demás gastos del

procedimiento. sientes la la la Talla Tall

3. Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en la oficina de la Agencia ejecutiva hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen praviamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de

la tasación.

5. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la a ljudicación.

6. Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Santo Adriano á 6 de Noviembre de 1905 .-- El Auxiliar, San-

R. al núm. 3.969

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Aregorio Pianie v Permandez,

to allowed adad. hije de Remon y

contrar y (studen consider kined) of

ANUNCIO

by a two a high repetition | march of hear gold En el expediente de defraudación de la Centribución industrial incoade contra Don M. R. F. Larfenil, esta Administración, con fecha 9 del mes corriente, acordó lo siguiente: w where Charolic v

«Examinado el presente expediente de defraudación de la contribación industrial, incoado en 22 de Julio último por los inspectores D. Antonio Posto y D. Juan Barthe, contra Don M. R. F. Larfenil, residente entonces en la Capital por venta de bicicletas.

Resultando que en el periólico diario de esta Capital El Correo de Asturias, de 21 del referido mes, se insertó un anuncio ensalzando las perfecciones y calidad de las moto. cicletas y bicicletas Peugeot, consignandose que los catálogos y precios corrientes pueden pedirse à su representante en Oviedo Mr. F. Larefenil nev grade bet alrah samed

Resultando que los foncionarios instructores, con presencia del referido anuncio, se personaron en la

calle de las Dueñas, sitio designado, procediendo á la extensión del acta de ocultación, haciendo constar que la industria de referencia se hallab : compren lida en el número 40 de la tarifa segunda con la enota anual de 220 pesetas, y que la industria se ejercia desde 1.º del referido mes, consignando por diligencias sucesivas, estampada en el mismo acto que por negarse el interesado à firmar el referido documento de pués de que le fué leido y outregato la parte talonaria con las advertencias reglamentarias de la obligación de presentación del alta y conformidad dentro del plazo legal autorizaron las diligencias con intervención de un testigo, que también lo hizo, uniendo al expediente el periodico mencionado.

Resultando que transcurrido con exceso el plazo señalado sin que el causante hubiese presentado el alta, la Inspección declaró de defraudación el expediente, cursándolo á esta oficin el 7 de Agosto para la resolución que debiera dictarse.

Resultando que dada audiencia al causante en 14 del mes últimamente citado para que en el término de 10 días pudiesa alegar y presentar pruebas, no pudo llevarse á efecto por ignorarse el paradero del causante.

Resultando que en tel estado las diligencias se llevó á cabo la notificación del trámite anterior por medio de anuncio en el Boletin oficial de la provincia é inserción en la Gaceta de Madrid de 16 del mes de Octubre último, sin que se haya presentado à ejercitar el derecho atribuido.

Vistos los Reglamentos de la Contribución industrial, de inspección, orgánico y el de procedimientos, así como las tarifas unidas al or primero. leb debto lash at all de decmante, de 22 de Agosto de

Considerando que la contribución industrial se exige por su mero ejercicio, sea cualquiera la persona ó entidad que la ejerza, á no ser que se halle comprendida en la tabla de excepciones que forma parte del primer Reglamento citado.

Consideran lo que la industria de que se trata, tal y como se ofrece en el periódico anunciador se halla comprendida en el número 40 de la tarifa segunda, puesto que el expedientado aparece como intermediario, sin vender ni cobrar, limitándose á ofrecer los géneros por medio de catálogos ó muestrachange y schessone ob notanich

Considerando que el periódico El Correo de Asturias contiene un anuncio que constituye una prueba completa y terminante del ejercicie de la industria conforme determina el art. 2.º del Reglamento de industrial.

Considerando que la falta de presentación del alta en el plazo y términes que señala el art. 115 del repetido texto legal para que pudiese ser adicionado á la matrícula determina la defraudación definida en el parrafo 1.º del art. 172, siendo aplicables à este caso las responsabilidades de los números 1 ° y 2. del art. 181.

will to deploit should sale time it Y siendo esta resolución de la competencia de la Administración conforme á lo que dispone el caso

9. del art. 25 del Reglamento or gánico; procede considerar defranda lor á Mr. F. Larfenil y exigirle las cuotas y recargos reglamentarios del mes de Julio, puesto que en Agosto ya dejo de residir en la Capita!, imponiendole la cuota de un año en concepto de penalidad, á cayo efecto se practica la signiente

Liquidación. - Año de 1905.

Tarifa segunda, número 40.—Comisionistas con residencia fija sin intervención en les ventas ni pa-

Cuota annal, 220 pesetas. Cuota del mes de Julio, 18,33

idem. 16 por 100 de recargo munici-

pal, 2,93 idem

Suma, 21,26 idem. 6 por 100 de cobranza, 1,28

Suma, 22,54 idem.

20 por 100 transitorio, 3,67

idem.avol ah 00 h algoride Total, 26,21 idem.

Cuota de un año por penalidad,

220 idem. Total a ingresar, 246,21 idem.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial pira conocimiento del interesado, á fin de que verifique el ingreso de las cantidades liquidadas en el término de diez dias, advirtién lole que de este acuerdo puede alzarse para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el p'azo de quince dias.

Oviedo 21 de Noviembre de 1905. - El Administrador, Valentin Ace-

vedo. Ralnúm. 3.985.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE TINEO an dueno, a fin de que poede poede

para one is persons en ouvo poser

Por nueva creación se ha de proveer por este Ayuntamiento una plaza de Médico titular con residencia en esta vill. y dotada con 2.000 pesetas anua es, con cargo al presupuesto municipal, y con la obligación de asistir gratuitamente á los pobres de su cuartel, y prestar además todos los servicios que el Ayuntamiento le encomiende en el ejercicio de su profesión, y sin derecho à remuneración alguna.

Los que la soliciten, habrán de reunir los requisitos que exigen las Instrucciones y Reglamentos vigentes, y presentarán sus instancias ante este Ayuntamiento en el término de treinta días; con la adver tencia de que para el nombramiento solo serán atendibles los mejores méritos y servicios de los aspirantes.

Tineo, Noviembre 22 de 1905. -El Alcalde, Francisco Fernán-

oncode sell recours'd end ab ain

dez. R. al núm. 3.972

ticy of the as astronal of score Terminada la matrienla de subsidio industrial de este concejo, formada para el año próximo de 1906, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la fecha del presente, durante cuyo plazo podrán los interesados en ella inscritos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tineo, Noviembre 23 de 1905. El Alcalde, Francisco Fernández. R. al núm. 3 984

All released to the section of alternation of the section of the s

ALCALDIA DE MUROS

Edicto

Terminada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1906, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de diez días puedan los coutribuyentes producir las reclamaciones que crean asistirles.

Muros, Noviembre 23 de 1905. =El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 3.983

ALCALDIA DEGRANDAS DE SALIME

Confeccionada la matricula de subsidio industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes. las que transcurrido dicho plazo no serau admitidas.

Grandas de Salime, Noviembre 14 de 1905. = El Alcalde, Francisco Espina.

R. al núm. 3.977

ALCALDIA DE COLUNGA

STREET AS ASSES Anuncio

Habiendo sido desaprobada por la Superioridad la subasta del arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos celebrada por los cinco años próximos de 1906 à 1910 ambos inclusive, la Junta municipal acordo celebrar nueva subasta comprendiendo en ella todas las especies que figuran en la tarifa primera de la ley de 7 de Julio de 1888, con excepción del trigo y sus harinas é incluyendo los alcoholes, aguardientes y licores.

Esta nueva subasta tendrá lugar como la anterior en el salén de sesiones de estas Consisteriales el dia 9 de Diciembre préximo, dando principio al acto á las once de la mañana y terminande á las doce en punto de la misma.

La subasta se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra el tipo de la subasta, que es de ciento treinta y dos mil cincuenta y nueve pesetas trein a céntimos á razón de pesetas 26.411,86 que por cada año representan los derechos y recargos sobre dichas especies.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar como garantía en las Cajas del Tesoro, Depesitaría del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, en el acto de celebrarse ésta, la cantidad de mil trescientas veinte pesetas eincuenta y nueve céntimos á que asciende el cinco por ciento del tipo anual del remate.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante será en metálico y por importe de la cuarta parte del precio angal en que se adjudique el arriendo.

Colunga à 23 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, Prudencio Pérez.

R. al núm. 3.986

ALCALDIA DE VALDES

Allegged Sheet Valley en Smith

Hallandose terminado el reportimiento de la contribution territ rial sobre la riquez i in thee, colo i i y pecuaria de este con ejo, conf -cionado para el proximo año de 1906, se anuncia á medio del presente, que será expuesto al público durante ocho dias en este Ayuntamiento, à las horas de oficina, à fin de que puedan examinarle los contribuyents y entablar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho término, que princip ará á correr y contarse desde la fecha siguiente à la del periódico oficial en que eparezca inserto este edicto.

Luarca 23 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, Ramón Asenjo. R. al núm. 3.985 Alenso y Dilless Marthusz Alenso

oughering of the salarens ALCALDIA DE AMIEVA

amended - Darrio commission line

D. Joaquin Casar Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, urbana y matrícula industrial de este concejo que han de regir el próximo año de 1906, se hallan de manifieste por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, pudiendo los vecinos y forasteros contribuyentes producir contra los mismos las reclamaciones que vieren convenirles, pues pasado que sea dicho término, no serán oídas.

Sames 21 de Novismbre de 1905. - El Alcalde, Joaquin Casar.

R. al núm. 3.978

Lasarios en lo um

da stadios de la corresta de la compania de de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania della compani ALCALDIA DE GRANDAS DE SALIME

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre riqueza urbana, queda de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de oche días para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes durante dicho tiempo, pasado el oual no les serán admitidas.

Grandas de Salime 10 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, Francisco Espina.

ding indied meeted end sol marked

R. al núm. 3.974.

y subremissions of

ALCALDIA DE DEGAÑA

Terminada la matricula iodustrial de este concejo para el año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, durante el cuel podrán examinarla y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pasado, no se oira ninguna.

Degaña y Noviembre 17 de 1905 -El Alcalde, Francisco Garcia.

R. al núm. 3.976.

Terminados los repartimientos sobre la riqueza rústica, colonía, pecuaria y urbana de este concejo para el año de mil novecientos seis, quedan de manifiesto en la Secre-

district and about the ten or the Tanter

taria de esta Ayuntamiento por término de o ho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribnyentes en ellos comprendidos y heer las reclamaciones que tengan p r conveniente, pasado, no serán sila secondiden sur belleo

Degaña 17 de Noviembre de 1905 - El Alcalde, Francisco Garcias omail, odin buttiy talend

R. al núm. 3.975

SECCION JUDICIAL

op erag valorered milit a who

JUZGADO DE POLA DE LENA

D. Victor F. Miran la y Cárcaba, Escribano del Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente cédula se cita à Manuel Fernández y Fernández, de Figaredo de Mieres, de veintitres años de edad, de un metro seiscientos ochenta milimetros de estatura, coler blanco, pelo castaño, ojos al pelo, barba escasa, cara larga, hijo de Inocencio y Matilde, hoy ansente de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Coruña, hora de las diez, con objeto de prestar declaración sin juramento en el sumario que allí se instruye por estata de cuatrocientas noventa y cinco pesetas á José González y González, pues así está acordado por el Sr. Juez de instrucción de la Coruña.

Y para su inserción en el Bole. TIN OFICIAL de la 'provincia, expido el presente en Pola de Leua à diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco. - Victor F. Miranda y Cárcaba.

R. al núm. 3.980

JUZGADO DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha once del actual por el Sr. D. Ricardo Perez Valdés, Juez municipal del Distrito de Occidente de esta villa, en el juicio de faltas que sigue en virtud del samario número 140 de 1905 por lesiones inferidas en la carcel pública de esta villa el día catorce de Junio próximo pasado á Alberto Blanco Incógnito, contra Ramón Mendive Alonso, vecinos de Gijón y Logrezana, cnyo actual paradero se ignora, se les cita por medio de la presente cédula para que el día veinticines del actual, á las quince, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á celebrar el juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida se les exigiran las responsabilidades de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijon catorce de Noviembre de mil novecientos cinco. -El Secretario, Modesto Gouzález.

R. al núm. 3.946.

JUZGADO DE LA OROTAVA

D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por tercera vez hago saber: que D. José Fernández y Fernández, natural que parece era de la villa de Ribadesella, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, falleció en esta villa de la Orotava el día catorce de Diciembre último, sin etorgar testamento y sin dejar pariente alguno en la localidad, no habiéndose presentado nadie hasta la fecha reclamando su herencia.

En tal virtud cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que
comparezcan ante este Juzgado á
hacerlo valer en el término de des
meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante aquélla si nadie
la solicitare.

Dado en la Orotava à siete de Noviembre de mil novementos cinco. — Francisco Torres. — Por mandado de su señoría, Rafael M. Valencia.

a salie on calphen commence in rolls.

R. slnúm. 5.965

JUZGADO DE VILLAVICIOSA

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del partido de Villaviciosa.

Hace saber: Que el día dieciseis de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se rematarán en este Juzgado las fincas siguientes:

Primera. Una heredad sita en la ería de la parroquia de Careñes, de cuarenta y cuatro áreas dos centiáreas; linda Este finca de don José Alonso Piñera, Sur D. Ignacio Venta, Oeste D. Anselmo Balbin y Norte el mismo y D. Manuel Costales; valuada en seiscientas pesetas.

Segunda. En dicha parroquia de Careñes, una pumarada cerrada sobre si, sita en la parte inferior de la Llosa llamada del Manso, de un área cincuenta y siete centiáreas; linda al Este otra de D. Nicolás Sanchez, demás lados bienes de los Mansos; valuada en quince pesetas.

Tercera. En el repetido Carenes, otra finca á labor y prado, llamada de Laviada, cerrada y deonce áreas; linda al Sur, finca de D. José Tuero, y demás lados tierra del Manso; valuada en cien pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas como de la propiedad de den
Honorio Valdés García, ausente en
ignorado paradero, y se venden
para que con su producto se haga
pago á deña Josefa Joglar de la
Prida de las cantidades que le es
en deber y costas.

Se advierte que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de subasta de los bienes que se anuncian en venta que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo señalado para el remate; y que dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del deudor.

Dado en Villaviciosa á catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.—Zoilo Rodríguez y Porrero.

—Ante mi, Mauricio del Cueto y Palacio.

R. al núm. 3,941

JUZGADO DE CANGAS DE ONIS

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis.

Doy fé: Que por el Procurador D Manuel Meré Valle, eu nombra y con poder bastante de D. Bartolomé Gonzál-z Quesada y otros, se promovió en este Juzgado juicio voluntario de testamentaria dedoña Clara Juneo Capin, vecina que fué de Santianes de Ola, en este término municipal, y en providencia del dia de ayer se tuvo por prevenido dicho juicio, mandando citar para el á los herederos que tengan residencia conocida personalmente, y á los ausentes de ignorado paradero á medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertaran en el Boletin ofi-CIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación á los here leros D. Ildefonso Alonso Junco D. José González Alonso, D. Rafael González Alonso, D. Rafael González Alonso y D. Juan Martínez Alonso, ausentes de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cangas de Onis á ocho de Julio de mil novecientos cinco.—Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.991

JUZGADO DE OVIEDO

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente hago saber: que en juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Herrero y Compañía contra D. Luis Guillaume, y por providencia de hoy se acordó sacar á pública subasta los efectos embargados al ejecutado, consistentes en objetos de escritorio, libros rayados, papel de diferentes clases, juguetes de niños y otras diferentes clases de efectos, á cuyo comercio venía dedicado el Guillaume y que se hallan en el bajo de la calle de Cimadevilla, número uno, y que fueron tasados en la cantidad de mil novecientas treinta pesetas ochenta y cinco centimos.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre próximo, hora de las doce; no se admititirán posturas que no cobran las dos terceras partes de la tasación; los que deseeu tomar partes en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgade el importe del diez por ciento de la ta tasación, y el día hábil anterior al de la subasta podrán los que deseen tomar parte en ella enterarse de los efectos que fueron embargados y son objeto de venta, en la casa número uno de la calle de Cimadevilla, donde se hallan depositados, y el licitador á quien fueren adjudicades no tendrá derecho á hacer reclamación alguna por el mal estado de los efectos ó la falta de alguno de ellos.

Dado en Oviedo á veintícinco de Octubre de mil novecientos cinco. — Francisco Martínez Garrido. — Guillermo Nieto.

R. al núm. 3.993.

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Degana y Navisabra 7 de

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Aurelio Alonso, de 26 años, hijo de Gertrudis y de padre desconocido, soltero, viajante, natural de Malrid, parroquia de San Lorenzo, vecino de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al

mismo para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Malrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicia; apercibido de que si deja de verificacio será declerado rebello y le perará el perjuicio á que haya lugar con arregio á derecho.

Al propio tiempo, encargo á todes las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los
agentes de la policía judicial, pro
cedan á la busca y captura de dicho
procesado, y caso de ser habido lo
pougan á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo á veintidos de Noviembre de mil novecientos cinco. —Francisco Martinez Garrido. —Guillermo Nieto.

R. al núm. 3.981

PERDIDAS Y HALLAZGOS

do ganados

Lena. — En poder de José Mallada Martinez, vecino de Armada, en esta parroquia, se halla depositada una vaca extraña, de las señas siguiente::

Edad como de once años, color casi blanco, asta bien puesta abundante, caida de rabera, tiene una cruz hecha á naveja en el asta derecha, está de leche, es grande y está de buenas carnes.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiendo que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia sin que parezoa su dueño, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena y Noviembre 18 de 1905. = El Alcalde, Luis Valdés. 4

entrant rue X Child isb motoger

site a selectionar wants

En poder de Joaquin Fernández y Fernández, vecino de Carraluz, parroquia de Piñera, en este concejo, se halla depositada una novilla extraña de las siguientes señas:

Edad un año sobre poco más ó menos, color rojo oscuro, asta levantada y cerrada, tiene la cola cortada de la primavera, sin más señas.

Lo que se anuncia al público, para que si llega á conocimiento de su dueño pueda paser á recogerla previo pago de los gastos causados, advirtiendo que trascurridos quiacee días á contar desde la aparición de este anuncio en el Boletin oricial de la provincia sin que nadie la reclam, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 18 de Noviembre de 1905. El Alcalde, Luis Valdés.

-ale sistence states to asies etc.

Santo Adriano—El dia once del que rige desepareció una novilla propia de D. Vicente García Martinez, vecino de Dorango, en este conceje, de las señas siguientes: edad tres años, color rojo claro, asta abierta, tieno dos palas y una oreja cortada en forma de mozquata. Su valor es de cien pesetas. Lo que se anuncia para que llegando à conocimiento de las personas

en cuyo poder se halle, se sirva avisar à su dueño, el cual responde de los gastos que ocasione.

Santo Adriano 14 de Noviembre de 1905. — El A'colde, Manuel Garcia.

MIRANDA

deliberto se pravil au la major de come la major de

De los pastos de Porcabera, términos de este concejo, desapareció
hace unos 15 días una yegua de las
siguientes señas: alzada seis cuartas y media, color negro, edad 12
años, preñada, con una estrella pequeña en la frente y con marca de
dos letras en la pierna derecha.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticia de su paradero lo participe á su dueño Juan García, vecino de Ondes, quien pasará á recogerla y abonará los gastos causados.

Belmonte á 20 de Noviembre de 1905. = Emilio Alonso. 1

San Martin del Rey Aurelio. -De los montes de la Tejera, Vallina, concejo de San Martin del Rey Aurelio, desapareció, en la primera semana de Junio último, una yegua de la propiedad de D. Manuel Laviana, vecino de la Vallina de la Linga, parroquia de San Andrés, de este concejo, de las señas siguientes: edad de 9 á 10 años, alzada seis cuartas, color negro, cola larga y delgada, criu á medio pelo, con unos pelos blancos en el medio y á la vuelta del pelo; tiene un relámpago en el ojo derecho, y su valor aproximado es de ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público á medio del Boletin oficial de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda comunicarlo á su dueño, á fin de que pueda pasar á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martin del Rey 16 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Dionisio Nespral.

RIOSA. — En poder del Alcalde de barrio de Muriellos, de este concejo, se halla depositada una novilla de las señas signientes: edad de 2 á 3 años, color pardo, astablanca, bragada.

Riosa y Noviembre 17 de 1905, -El Alcalde,

ANUNCIOS NO OFICIALES

T presentario suo dastarente

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo de depósito de 15 acciones números 7694 al 7699 y 8161 al 8169 de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturías, expedido por este Banco en 1.º de Marzo último á favor de D. Fausto Vigil Alvarez, se anuncia dicho extravio por tres veces con intervalo de diez días entre cada anuncio, á los efectos que determinan los artículos 11 y 30 de los Estatutos de este Establecimiento.

Gijón 14 de Noviembre de 1905. — El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

3-2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia

H. al mim . 3 984